

RESOLUCION N. 91-3-1-1- 213

FRANKLIN DURAN SIGUENZA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el 13 de Agosto de 1991 se ha otorgado, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución de "PROVEEDOR INDUSTRIAL Y FERRETERO (P.I.F.) S.A.";

**QUE** el abogado Jimmy Pazmiño Pareja, debidamente autorizado por los accionistas, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

**QUE** el Departamento Jurídico mediante Informe N. 393-DJ-91 de 30 de Agosto de 1991, opina favorablemente para su aprobación, ya que considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

**EN** ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones Números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de "PROVEEDOR INDUSTRIAL Y FERRETERO (P.I.F.) S.A.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública referida.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el señor Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de esta Resolución y siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca doctor Remigio Auquilla Lucero: a) inscriba la escritura pública referida junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

115

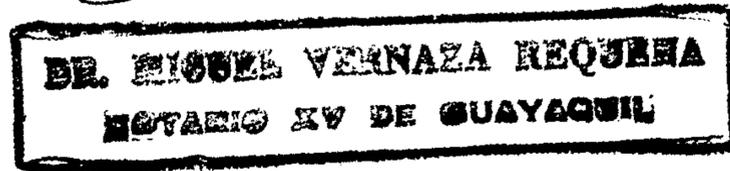
**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañias, Oficina de Cuenca, a treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno.

*[Firma]*  
Dr. Franklin Durán Siguenza,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 91-3-1-1-213, dictada por el Intendente de Compañias de Cuenca, el treinta de Agosto del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Constitución de Compañia que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura. - Guayaquil, Septiembre des de mil novecientos noventa y uno.



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 212 del REGISTRO -  
MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: PRO

VEEDOR INDUSTRIAL Y FERRETERO (P.I.F.) S.A., otorgada ante el-  
Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Ver-  
naza Requena, el trece de agosto de mil novecientos noventa y  
uno. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. -  
CUENCA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR.

*Ruiz*  
Dr. Rensigio Aquilla Luero  
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.